

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA." cambió su objeto social y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Gualaquero el 28 de Noviembre de 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02-C-DIC-1153 de 9 de diciembre de 2002.

OBJETO SOCIAL: "La compañía tiene como objeto social, la prestación del servicio de transporte mixto según el Art. 119 del Reglamento de Aplicación a la Ley de Tránsito, y conforme a la autorización de los organismos competentes de tránsito. La compañía en mención también encaminará su Objeto Social a la libre importación de automotores y repuestos en general para el arreglo de los automotores asociados y de particulares en general cuando estos lo requiera, debiendo para este fin realizar todos los actos civiles, mercantiles, financieros y los demás relacionados con el mismo".

Cuenca, 9 de Diciembre de 2002

Dr. Edgar Coello García,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

LT

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUIZOS DIPROFAR CIA. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUIZOS DIPROFAR CIA. LTDA." otorgada el 20 de Noviembre de 2002 ante la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.C.DIC.1139 de 04 de diciembre de 2002.

2. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUIZOS DIPROFAR CIA. LTDA." a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, 04 de diciembre 2002

Dr. Edgar Coello García,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

LT

D-9.10.11.